

106

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**(FACULTAD DE AGRONOMIA) Y LA CAMARA MERCANTIL DE**  
**PRODUCTORES DEL PAIS**

En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de Marzo de 1998, entre, POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Agronomía), representada en este acto por el Ing Quím Jorge Brovetto y el Ing Agr Gonzalo González en sus calidades de Rector y Decano, respectivamente, y POR OTRA PARTE: la Cámara Mercantil de Productores del País, representada en este acto por el Sr Pedro Otegui y Ing Agr Rafael Sarno en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, de dicha Institución, acuerdan en la celebración del siguiente CONVENIO:

**PRIMERO:** Las partes elaborarán y ejecutarán - en forma conjunta - programas y proyectos de cooperación en áreas de interés común. En esta marco, priorizarán el desarrollo de programas que conduzcan a la capacitación de los docentes de la Facultad, como por ejemplo, ayuda a becarios en el extranjero, visitas de docentes y académicos a nuestro país y organización de programas vía tele-conferencia.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan apoyarse, asimismo, en la ejecución de programas y proyectos en la que participen otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

**TERCERO:** Para el financiamiento de los programas y proyectos que se acuerden en le marco del presente Convenio, la Cámara Mercantil de Productos del País promoverá y facilitará la realización de aportes por parte de sus empresas asociadas u otras entidades allegadas a la misma.

**CUARTO:** Las partes crearán una Comisión Mixta que se encargará de fijar en forma periódica las áreas prioritarias en las que se concentrarán los programas y proyectos que se acuerden desarrollar en le marco de este



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

Convenio. Asimismo, se encargará de fijar un plan operativo para la ejecución de los mencionados programas y proyectos, y para la aplicación de los recursos que se obtengan a través de la Cámara Mercantil de Productos del País.

**QUINTO:** La Comisión Mixta tendrá cuatro miembros y se integrará con el Decano de la Facultad de Agronomía y el Presidente de la Cámara Mercantil de Productos del País y por otros dos miembros que designará cada parte, uno perteneciente a cada institución.

**SEXTO:** La coordinación y organización de las actividades que se originen en el marco de este Convenio quedarán a cargo de la Facultad de Agronomía la que mantendrá informada, en forma permanente, a la Comisión Mixta y a la Cámara Mercantil de Productos del País.

**SEPTIMO:** Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de un año siendo prorrogable por similares períodos en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor.

*Pedro G. J.*

*[Signature]*

*Rafael Juan Ferrerías*

*[Signature]*

